

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular guien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B. TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G101361216.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

- 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
- 2) Código bidimensional o QR.
- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 7487/16

BITÁCORA: 30/G1-0136/12/16

Xalapa, Veracruz, 12 de Diciembre de 2016





Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Diciembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5843. de fecha 25 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, De	legación	Política/Mu	nicipio, Có	digo de	identificación,	Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de	
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida							solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final	
CIENEGA	DEL	VENADO,	Acajete,	N-30-0	01-CIE-001/15,	Musgo,	40	1	40	16640847	16640886	
Polytrichum sp., (Musgo), 23.560 Toneladas												

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

NOTA: En el presente Oficio de Validación Forestal se autoriza aprovechar un saldo de 23.560 Tons de Polytrichum sp. (musgo) ya que según datos que anexa el promovente en su solicitud de remisiones forestales ingresada en esta Delegación Federal con fecha 06 de diciembre de 2016, con cargo al Oficio de Validación Forestal anterior sólo se aprovecharon 32.570 Tons de las 56.14 Tons autorizadas para la vigente anualidad utilizándose los folios del 16637684 al 16637723.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERA

ING. JOSÉ ANTONIO GONZALEZ AZUARA

C. Biol. Diego Cobo Terrazas. Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

Ing. Jorge Dominguez Dominguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.

EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga 4 Jase / Jal / AGZ